Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 056-012/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 094/14, de fecha 30 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de junio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final y el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos Desglosados para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0[illegible]4-00065, de fecha 24 de febrero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, [illegible] de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido de adquisición urgente de medicamentos desglosados para el IPS, para un consumo estimado de 03 (tres) meses de todos los centros asistenciales del área central e Interior. Asimismo se refiere: "... *nuestro parecer, dado la premura de contar con dichos medicamentos y considerando que los trámites por las vías habituales llevarían un período de tiempo prolongado, que se realicen los trámites por los canales de la compra Vía de la Excepción, si es que hubiere lugar*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° [illegible]9/14, de fecha 19 de febrero de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue reprogramado en el PAC 2014, el llamado a Licitación Pública Nacional "Adquisición Urgente de Medicamentos Desglosados para el IPS", con ID N° 271.624, por un monto total a contratar y ejecutar en el ejercicio 2014, equivalente a G. 881.223.600.- (Guaraníes ochocientos ochenta y un millones doscientos veinte y tres mil seiscientos), y en misma fecha, el Jefe de la mencionada Unidad Técnica de Contrataciones providenció los siguiente: *"OBS: La Modalidad corresponde a Contratación por Vía de la Excepción, según Reporte del SICP..."*;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 1835/14, de fecha 25 de febrero de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1064/14, de fecha 25 de febrero de 2014; por un monto total de G. 881.223.600.- (Guaraníes ochocientos ochenta y un millones doscientos veinte y tres mil seiscientos);

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 056-012/14

Que, por Dictamen U.O.C. N° 005/14, de fecha 27 de febrero de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresó entre otras cosas: "*...en base a los documentos obrantes en el presente expediente y a la legislación aplicable, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que establecen: Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la Contratación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; inciso d)...*";

Que, el mismo dictamen finaliza como sigue: "*...con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos Desglosados para el IPS – Id N° 271.624, a fin de proseguir con los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*";

Que, por Resolución C.A. N° 021-017/14, de fecha 04 de marzo de 2014, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Desglosados para el IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° inc d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de caso fortuito o fuerza mayor, se autorizó el llamado conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota R.D.G.B.S. N° 0207/14, de fecha 14 de marzo de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunicó el inicio del llamado a CVE N° 02/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos Desglosados para el IPS", con ID N° 271.624, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 072, DLI/LI2/N° 073, DLI/LI2/N° 074, DLI/LI2/N° 075 y DLI/LI2/N° 076, de fecha 05 de mayo de 2014, se procedió a la invitación para participar del presente llamado a las siguientes empresas: B. Braun Medical Paraguay S.A., Pro Salud Farma S.A., Shantal S.A., Chaco Internacional S.A. y Salumax S.A.;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 056-012/14

Que, de conformidad al Acta N° 028/14, de fecha 19 de mayo de 2014, se dio apertura a los sobres ofertas recepcionados, de las siguientes firmas oferentes:

1. INDUFAR C.I.S.A.: Según Lista de precios cotizó por G. 2[illegible].200.000.- (Guaraníes doscientos veinte y tres millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.640.000.- (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil). Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este [illegible] - N° de Póliza: 45.1508.000.5770/0000.-
2. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.: Según Lista de precios cotizó por G. 714.000.000.- (Guaraníes setecientos catorce millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 62.388.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil). Empresa Aseguradora: [illegible] Consolidada S.A. - N° de Póliza: 007.1508.029742/000.-.
3. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.: Según Lista de precios cotizó por G. 709.200.000.- (Guaraníes setecientos nueve millones doscientos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 26.000.000.- (Guaraníes veinte y seis millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. - N° de Póliza: 22.1508.10850/000.-.
4. DUTRIEC S.A.: Según Lista de precios cotizó por G. 47.250.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa Aseguradora: Aseguradora Paraguaya S.A. - N° de Póliza: 18.1508.08777/000.-.
5. PROSALUD FARMA S.A.: Según Lista de precios cotizó por G. 378.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 18.900.000.- (Guaraníes diez y ocho millones novecientos mil).- Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. - N° de Póliza: 007.1508.029731/000.
6. SIEGEN S.A.: Según Lista de precios cotizó por G. 61.332.000.- (Guaraníes sesenta y un millones trescientos treinta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.850.000.- (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. - N° de Póliza: 45.1508.0005777.0000.-
7. INDFX [illegible] S.A.C.I.: Según Lista de precios cotizó por G. 80.668.000.- (Guaraníes ochenta mil seiscientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. - N° de Póliza: 007.1508.029767/000.-.

Que, por Memorando de fecha 25 de junio de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/14 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS", recomendando declarar

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

desierto los Lotes N° 1"Bisacodilo" y N° 3 "Polivitamínico, en base al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *"Que no se hubiera presentado oferta alguna..."*; los Lotes N° 4 "Potasio Oral", N° 5 "Sulfadiazina de Plata con o sin Lidocaína o Vitamina A + D2", N° 6 "Tamsulosina Clorhidrato" y N° 7 "Vitamina A con o sin Vitamina D (con o sin agregados) Sin Antiobióticos, en base al Art. 30 inc. b) de la misma ley, *"Que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, y el Lote 5 "Sulfadiazina de Plata con o sin Lidocaína o Vitamina A + D2", en base al Art. 30 inc. c), *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo de la presente ley..."*;

Que, asimismo recomendó adjudicar el Lote N° 2 "Isotretinoína" a la firma Dutriec S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las exigencias legales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/14 "Adquisición Urgente de Medicamentos Desalojados para el IPS", a la firma DUTRIEC S.A., conforme al siguiente detalle:

DUTRIEC S.A.

Lote	Ítem	Cód. Int.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca Procedencia	Precio Unitario	Precio Total c/ IVA
2	1	3	51241220-002	ISOTRETINOINA	20 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	15.000	Isotretinoina 20 mg. Capsula Nacional	3.150	47.250.000
												47.250.000

Monto Total Adjudicado - CVE N° 02/14: G. 47.250.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto los lotes Números 1, 3, 4, 5, 6 y 7, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a gestionar los trámites administrativos tendientes a la realización de un segundo llamado para aquellos lotes que han sido declarados desiertos lotes Números 1, 3, 4, 5, 6 y 7.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar de la misma a la empresa adjudicada y la presentación de los documentos respectivos para la firma del contrato.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Designar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, como Administradora del Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: HUGO RONALD ZARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
SR. JORGE ADRIÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Sara Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.